



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Dirección de Obras



DOM: 157  
GSB/raa  
03/11/15

## DECRETO EXENTO N° 1513

LITUECHE, 03 de Noviembre de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU Tradicional denominado **“Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Camelias y Las Amapolas”**
- Que, de acuerdo a las normas establecidas en el Código del Trabajo, cuando sea por causal del trabajador o términos de los trabajos convenidos, se deben extender los correspondientes finiquitos.
- El Decreto Alcaldicio N° 859 del 11 de Junio de 2015 que aprueba el Contrato de Trabajo.
- El término de obra.
- Que, el Trabajador ha aceptado satisfactoriamente los términos del respectivo finiquito.
- El Finiquito que se adjunta.

### VISTOS:

Las normas consagradas en el Código del Trabajo. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO:

**APRUEBASE** el Finiquito de Trabajo, de fecha 31 de Octubre de 2015, por los trabajos prestados a la I. Municipalidad de Litueche por don Facundo Antonio Ponce Ponce, Rut 6.806.168-7.

**ENTREGUESE** copia del presente Decreto y Finiquito a la persona precedentemente individualizada.

**INCORPORESE** copia del presente Decreto y Finiquito en la rendición del proyecto “Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Camelias y Las Amapolas”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal



ALC. RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GSB/raa  
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
 Dirección de Obras Municipales.

**FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO**

En Litueche, a 31 días del mes de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, Rut 6.806.168-7, nacionalidad Chilena, domiciliado en Psje. Los Laureles 459 Villa Nuevo Amanecer Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU-TRADICIONAL 2015 del proyecto **“Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Camelias y Las Amapolas”**, desde el **01 de Junio de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015**, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159 Inciso 5 del Código del Trabajo **“Término de Obra, Trabajo o Servicio”**.

**SEGUNDO:** Don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. **Ponce Ponce** declara no corresponderle recibir monto alguno, por los siguientes conceptos:

- <b>Sueldo Imponible</b>	: --
- <b>Mes de aviso</b>	: --
- <b>Feriado Proporcional</b>	: <b>93.000.-</b>
- <b>Cargas Familiares</b>	: --
- <b>Indemnización</b>	: --
- <b>Otros descuentos</b>	: --
- <b>Descuentos legales</b>	: --
- <b>Líquido a Pagar</b>	: <b>93.000.-</b>

**TERCERO:** En virtud de lo anterior expuesto, don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

**CUARTO:** Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Ponce Ponce y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretara Municipal, Ministro de Fé.

**FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**  
 Rut 6.806.168-7

**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
 Alcalde

**Laura Uribe Silva**  
 Secretara Municipal  
 Ministro de Fé



FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 31 días del mes de Octubre de 2015, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, Rut 6.806.168-7, nacionalidad Chilena, domiciliado en Psje. Los Laureles 459 Villa Nuevo Amanecer Litueche, se establece que se ha acordado el presente finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, declara haber prestado servicios a la I. Municipalidad de Litueche, en calidad de Jornal del Programa PMU-TRADICIONAL 2015 del proyecto **“Construcción de Veredas de calles: El Clavel, Las Camelias y Las Amapolas”, desde el 01 de Junio de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015**, fecha esta última de cese de sus servicios por aplicación del art. 159 Inciso 5 del Código del Trabajo **“Término de Obra, Trabajo o Servicio”**.

**SEGUNDO:** Don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Litueche, recibió oportunamente el total de remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado legal, indemnización por años de servicio, imposiciones provisionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de servicios de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, el Sr. **Ponce Ponce** declara no corresponderle recibir monto alguno, por los siguientes conceptos:

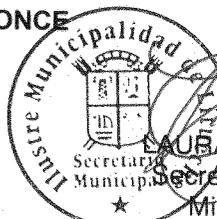
- <b>Sueldo Imponible</b>	: --
- <b>Mes de aviso</b>	: --
- <b>Feriado Proporcional</b>	: <b>93.000.-</b>
- <b>Cargas Familiares</b>	: --
- <b>Indemnización</b>	: --
- <b>Otros descuentos</b>	: --
- <b>Descuentos legales</b>	: --
- <b>Líquido a Pagar</b>	: <b>93.000.-</b>

**TERCERO:** En virtud de lo anterior expuesto, don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Litueche nada le adeuda en relación con los servicios prestados, para con el trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente con pleno y cabal conocimientos de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con sus remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones o con cualquiera causa o concepto.

**CUARTO:** Asimismo, declara el trabajador, que en todo caso y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato o dichos servicios, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones provisionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a la remuneraciones, indemnizaciones compensaciones o con cualquier otra causa o concepto.

**QUINTO:** Para constancia las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Ponce Ponce y tres en poder de la I. Municipalidad de Litueche. En cumplimiento a la legislación vigente don **FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**, lee, firma y ratifica ante doña Laura Uribe Silva, Secretara Municipal, Ministro de Fe.

**FACUNDO ANTONIO PONCE PONCE**  
Rut 6.806.168-7



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
Alcalde

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fé